



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 -2018-MPHCO/A

Huánuco, 22 ENE 2018

VISTO: El Informe N° 005-2018-MPHCO-GDE, de fecha 09 de enero de 2018, el Proveído S/N-GM, de fecha 12 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 005-2017-MPHCO-GDE, de fecha 09 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico informa que el Presidente de la Comisión evaluadora de los planes de negocios y de la Coordinadora del Programa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, recomiendan que se aperture una segunda convocatoria del Fondo Concursable PROCOMPITE, para poder brindar planes de negocios que garanticen la sostenibilidad de las cadenas productivas a financiar. Siendo así, remite las bases de la categoría A y B, para la segunda convocatoria del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017-2018, para su aprobación y mediante el cual se proceda a continuar con la evaluación de las propuestas productivas hasta la obtención de ganadores del PROCOMPITE 2017-2018, según lo menciona la Ley N° 29337 - Ley que apoya a la competitividad productiva.

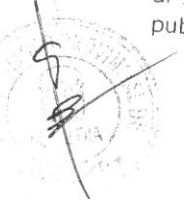
Que, es de observarse de las Bases de la segunda convocatoria, del Fondo Concursable PROCOMPITE Provincia de Huánuco 2017-2018, que establecen los criterios de elegibilidad de los Planes de Negocios según las cadenas productivas priorizadas según estudio realizada por la Municipalidad Provincial de Huánuco, donde se establecen priorizar 4 cadenas productivas y son: Cuyes, Palto, Granadilla y Duraznos.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, define en su numeral 9.1 a la Autonomía Política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, establece que: "Las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley. (...)".

Que, con la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 103-2012-EF publicado el 26 de junio de 2012 (por medio del cual se deroga el D.S. N° 192-2009-EF), el Estado desarrolla una estrategia prioritaria para mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías y cuyo marco legal es la Ley N° 29337, Ley de Promoción a la Competitividad Productiva. La estrategia señala que los Gobiernos Regionales y Locales que deciden implementar PROCOMPITE, pueden transferir equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO) en zonas donde la inversión privada es insuficiente. En tal sentido, se denomina PROCOMPITE a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a través de las cuales se ejecuta lo dispuesto por la Ley N° 29337.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF en su artículo 9° numeral 9.1 al 9.3 indica que la Fase de Implementación del PROCOMPITE se inicia con la elaboración de las Bases y la publicación de la Convocatoria. La Gerencia de Desarrollo Económico o la que hagan sus veces, elaboran y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

aprueban las Bases del Concurso. Una vez autorizada el PROCOMPITE, la Oficina de relaciones públicas o la que haga sus veces del Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, procederá a efectuar la convocatoria pública, en los paneles u otros medios locales y regionales de mayor alcance público, debiendo indicarse en ella las fechas de convocatoria pública, el periodo de concurso, el monto de presupuesto asignado para el concurso y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los Agentes Económico Organizados (AEO) tales como solicitud, propuesta productiva, criterios de elegibilidad y selección, entre otros.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 103-2012-EF establece que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursable, por los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo a los procedimientos y metodologías que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. (..).

Que, con Proveído S/N, de fecha 09 de enero de 2017, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, las BASES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2017-2018 EN LA CATEGORÍA "A y B" - SEGUNDA CONVOCATORIA, de la Municipalidad Provincial de Huánuco; el mismo que consta de Un Volumen de ochenta y tres (83) folios; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
[Firma]
Abog. Anibal E. Solórzano Ponce
ALCALDE

